



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2023-MPSM

Tarapoto, 19 de junio de 2023

VISTO, el Informe N° 137-2023-GPP-MPSM de fecha 19.06.2023; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de la Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 129-2023-EF; a favor de Gobiernos locales que tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto de inversión pública, con N° CUI N° 2324763 “Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario en las Principales Vías de Acceso al Sector Partido Alto y La Hoyada, Distrito de Tarapoto – San Martín – San Martín”.

Primero.- Que, mediante Decreto Supremo N° 129-2023-EF, publicado el 16 de junio de 2023, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; hasta por la suma de **S/ 97'814,890.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONE OCHOCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES)**; a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Segundo.- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Tercero.- Que, de acuerdo al Anexo N° I “Transferencia de Partidas a favor de un gobierno regional y diversos gobiernos locales”, la habilitación de recursos a favor del Ilego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 1'464,848.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

Cuarto.- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 129-2023-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2023-EF, por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO y 00/100 Soles (S/ 1'464,848.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 583-2023-MPSM

Tarapoto, 19 de junio de 2023

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
 CATEGORIA PPTAL.: 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
 PROYECTO: 2324763 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA
 POTABLE Y DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS
 PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO AL SECTOR PARTIDO
 ALTO Y LA HOYADA, DISTRITO DE TARAPOTO – SAN
 MARTÍN – SAN MARTÍN.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios

Gasto Corrientes:

2.6 Adquisición de Activos No Financiero	1'464,848
=====	
TOTAL EGRESOS	S/ 1'464,848
=====	

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
GPP
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

